

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año X
Nº. 537

Dirección de la correspondencia:
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central
Domingo, 10 de Abril de 1927

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Dos cartas.—Con fecha 7 del corriente hemos recibido la siguiente carta, fechada el 4 en Barcelona:

«Sr. D. Félix Gordón Ordás.—Mi apreciado amigo: Encomendándome de antemano a su indulgencia cumple el deber de manifestarle, en nombre de este Colegio de mi humilde presidencia, el profundo desagrado producido por la campaña periodística personal que se está desarrollando entre usted y don Dalmacio García Izcará, intentando dirimir públicamente cuestiones que a la mayoría no interesan, con grave quebranto de la seriedad, dignificación y honorabilidad de los contendientes y de la Veterinaria toda, que como profesión científica debe repudiar cuanto represente escándalo y vulgaridad.

Comprendemos, por ser humano, puedan existir entre ustedes rencillas y molestias, que jamás debieran exteriorizarse en nuestra prensa, ya que muy otros son sus fines, puesto que lo que a la clase le interesa es dignificación científica y social, que no se conquistan ciertamente por el camino emprendido.

Contrariamente a los que aplauden y fomentan esa lucha, soy de opinión que en nada les favorece personalmente a ninguno de los contendientes. Recuerde, mi amigo, apellidos de épocas anteriores en que también ocurrieron polémicas análogas y sacará en consecuencia que nada práctico resultó para nuestra carrera y sí, en cambio, produjo un verdadero semillero de odios entre los veterinarios, que no han disminuido ni aun después de muertos los causantes.

En la campaña iniciada ocurrirá lo propio, haciéndose trizas los contendientes y enfermando a la Veterinaria por algunos años.

Yo bien se la violencia que el cesar en esta lucha ha de representarle, pero me atrevo a invocar el prestigio de la clase y el porvenir de la carrera a la que tantas pruebas de cariño tiene usted dadas, para suplicarle encarecidamente en nombre de esta corporación y en el mío propio, se imponga este sacrificio que le agradeceremos sinceramente todos los veterinarios españoles.

No crea, amigo Gordón, que amparado en nuestra amistad únicamente abuse de ella con este ruego; en igual forma me dirijo a don Dalmacio García Izcará y a los presidentes de los demás Colegios suplicándoles intercedan cerca de ustedes para que termine este estado de cosas. Creo con ello hacer un gran bien a ustedes, a nuestra carrera y a mí mismo.

Si tengo la fortuna de ser atendido guardaré a usted perenne agradecimiento

y en el contrario caso no me quedará otro recurso que apuntarme una decepción más de la vida y prescindir de la lectura de cuanto represente lucha entre ustedes, en cuya conducta creo han de imitarme los que se precien de alguna seriedad y de amar la carrera más que a las cuestiones personales por muy importantes que sean y que pueden ventilarse de modo muy distinto.

De usted affmo. amigo y compañero q. e. s. m.—*José Rueda*.

El mismo día siete contestamos al señor Rueda con la siguiente carta:

«Sr. D. José Rueda, presidente del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona.—Mi querido amigo: No solamente no necesita usted de mi indulgencia para su carta de fecha 4, que he recibido hoy, sino que la encuentro ajustada a su posición de veterinario espectador de una lucha cruda, y por lo que su escrito tiene de consideración para mí le doy a usted las gracias más sinceras, gratitud que le ruego haga extensiva a todo ese Colegio de su digna presidencia y de mi singular estimación.

Ante todo es menester que en mi respuesta le afirme un punto fundamental, y es el de que yo no he hecho campaña alguna contra el señor García Izcará que no fuese por motivos netamente profesionales y de la más alta gravedad. Con dicho señor tengo, en efecto, no rencillas y molestias, como usted dice, sino hondos agravios personales, de los que producen náuseas y queman el alma; pero en todas mis censuras, que he procurado hacer lo más objetivas posibles,

Suero anticarbuncoso

Frasco de 25 c. c., 5 pesetas; Frasco de 50 c. c., 9 pesetas. Indicaciones: Prevención inmediata del carbunclo en animales sospechosos y sanos de cuadras y rebaños atacados. Como curativo, forzando la dosis.

Pida Ud. este producto, como todos los sueros y vacunas que necesite, al

INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN

APARTADO 739.—BARCELONA

prescindi en absoluto de ello para solo tratar de conductas profesionales en asuntos profesionales.

Hasta estos últimos tiempos el señor García Izcará no recibió de mí otra cosa que atenciones de toda índole, y así hubo de reconocerlo él públicamente en la famosa Asamblea de la reconciliación, mientras que yo nunca he podido decir lo mismo de su comportamiento para conmigo. Sin embargo, olvidé siempre sus malas acciones en cuanto solo me afectaban a mí, por aquello de que «comprenderlo todo sería perdonarlo todo», según observó sagazmente Víctor Hugo, y en todos los momentos procuré no tener en cuenta más intereses que los de la Clase. Disputas de matiz personal, como las habidas desde hace muchos años entre el propio señor García Izcará y el señor Díaz Villar, sin más móvil que la conquista de cargos y prebendas, o realizadas para vengar ofensas de naturaleza privada, no las he sostenido jamás y espero no sostenerlas en lo sucesivo. Nadie podrá señalar en mis actuaciones ni la más ligera sombra de pasiones villanas ni el más leve indicio de apetencias lucrativas de ninguna condición, ni aun siquiera para la defensa de aquello que por ley natural debiera ser mío y que el señor García Izcará logró que en la ley humana se me arrebatara, haciendo que las Cortes votasen un precepto por virtud del cual todos los inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias tienen derecho al ascenso por turno riguroso de antigüedad menos yo. Pero recientemente ha realizado el señor García Izcará tales acciones, no ya solo contra mí, pues repito que eso no cuenta, sino contra

la obra profesional que tanto tiempo, tanto trabajo, tanta voluntad y tanta inteligencia me costó edificar, contra la A. N. V. E., de mis amores y de mis dolores, que yo no las podía pasar en silencio sin declararme cómplice de ellas, y por eso hice algunas consideraciones críticas, las pocas que me dejaron, y preparé una campaña profesional, seria y documentada, para que la Clase juzgara lo ocurrido con conocimiento de causa, y ya me disponía a comenizarla cuando llegó su carta a mi poder.

Los ataques personales, exclusivamente personales, y me permito recordarle que es la tercera vez que los mismos señores fundan un periódico con este fin, los han iniciado contra mí el señor García Izcará y un sujeto a sus órdenes, con dinero que desquitan de sus sueldos para tan noble empresa a catedráticos y a auxiliares de esta Escuela de Veterinaria y no sé si de alguna más. Hasta ahora me he estado revistiendo de paciencia y aguantando resignadamente las proclamadas y mentiras que se escriben, porque me temo a mí mismo y se que si llego a desbordarme algún día, no habrá fuerza, idea ni consideración que me detenga en mi justa represalia. No quisiera tener que llegar a esos extremos, que me repugnan, como lo demuestra que cuando se publicaron los otros dos periódicos para difamarlo ni siquiera recogí en el mío una sola de sus insolencias, y por eso únicamente he procurado ciertas rectificaciones en el mismo sitio en que se me ha injuriado y calumniado. Leída hoy su carta, de mi semanario retiro, hasta nueva orden, un artículo titulado «El Sr. García Izcará y yo», único que proyecto dedicar, naturalmente que desde un plano más digno y elevado que aquel en que se encuentran mis contendientes, a esta cuestión del ataque personal que ha inferido dicho señor en términos intolerables. Y lo retiro exclusivamente para darle a usted una prueba de afecto y poner de mi parte, sin violencia ninguna, todo lo que puedo para que se logre su propósito de evitar esta discusión en la prensa, bien entendido que esto no significa rectificación alguna en mis conocidas posiciones y que deseo no se rehuya, sino que se afronte con toda severidad, la substanciación del pleito profesional pendiente. Creo, en efecto, como usted, que estas cuestiones, no personales, según equivocadamente supone, sino profesionales, pueden y deben ventilarse de modo muy distinto, y por eso antes había pedido la celebración de una Asamblea depuradora y ahora presto conformidad y acatamiento a su propuesta de terminar la lucha periodística para resolver el asunto de otra manera.

Suspendo, pues, de momento la campaña anunciada y estoy dispuesto a cesarla definitivamente, para impedir el escándalo, con una condición: la de que la Clase constituya un tribunal de honor que nos juzgue al Sr. García Izcará y a mí. Bajo su firma ha dicho ya él, entre otras cosas, que yo estoy desprovisto de todo sentimiento de la propia estimación, que tomo los intereses de la clase como pretexto para explotarla, rebajarla y degradarla y que por mi conducta no merezco más que el desprecio social. Esas frases encierran gravísimas acusaciones, que es menester pruebe el Sr. García Izcará o las retire plena y totalmente. Por mi parte, necesito exponer ante dicho Tribunal, si no he de hacerlo en mi periódico, los motivos por los cuales considero que el Sr. García Izcará ha incurrido en enormes responsabilidades ante la Veterinaria y es culpable de perjuicios incalculables, que acaso ya no tengan remedio posible. Y que ese Tribunal, con toda imparcialidad y energía, después de oírnos a ambos y a cuantos sea menester, juzgue y sentencie. Puesto que usted me dice en su carta que ha acudido a todos los presidentes de Colegios para pedirles que intercedan en este asunto, se me ocurre que nadie mejor que ellos para constituir este tribunal que propongo y ansío. Podrían reunirse en Madrid para escucharnos, resolver en justicia y planear después la actuación futura, que buena falta hace. Yo me so-

meto de antemano a su decisión, sea cual fuere, en el terreno estrictamente *profesional*. Hago esta advertencia porque, *personalmente*, yo no volveré a tener jamás ninguna clase de relaciones con el señor García Izcara. He dicho en otra ocasión que ese señor ha hecho contra mí cosas de las que ni se olvidan ni se perdonan. Y no tengo hoy razón alguna para rectificar aquella terminante afirmación.

Mientras usted no me comunique si se acepta o se desecha mi proposición, cosa que celebraría le fuese posible hacer pronto, yo le prometo no volver a escribir en mi semanario, en el que publicaré esta carta y la suya para justificar mi silencio, ni una sola línea relacionada con esta cuestión, y bien quisiera que la suspensión fuera definitiva, porque era señal, no de que una vez más se llegaba a transigencias encubridoras, que no estoy dispuesto a concertar, sino de que por primera vez la Clase, constituida en magno Tribunal de honor, se disponía por medio de sus más genuinos representantes a enjuiciar a dos de sus miembros directivos y dar a cada uno el trato que se merezca.

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada
y recocida, desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.



PRECIOS
ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

Sabe cuánto le estima y considera, su buen amigo y compañero, que le estrecha la mano.—*F. Gordón Ordás.*»

Esperemos, pues, hasta ver si el señor García Izcara acepta o no esta proposición de someter su conducta profesional y la de nuestro director a examen y sentencia de un Tribunal veterinario.

Escuelas de Veterinaria

Noticias históricas acerca de nuestras Escuelas.—La reciente disposición elevando la categoría académica de nuestras Escuelas al grado superior, pone de actualidad el dar a conocer las visitudes porque ha pasado la enseñanza de la Veterinaria en nuestro país; he creído que las cuestiones históricas entretenen e ilustran, aún cuando carezcan de interés inmediatamente práctico.

Hasta la fundación de las Escuelas la enseñanza de la Veterinaria estaba reducida a adquirir una práctica rutinaria exenta de toda disciplina pedagógica y de toda orientación científica; los aspirantes de la profesión entraban como mancebos en los herraderos o tiendas de los maestros albéitares y todo lo que aprendían era bien poca cosa nos dice un testigo: «recogían cuatro desatinadas recetas, uniéronlas con algunas prácticas que sabían por observarlas a otros, que las transmitían ciegamente a los demás y las juntaron a un sin número de ridículas prevenciones». «Siguió desde entonces siendo la Veterinaria profesión de los que no sabían leer y solo con mal forjar o adobar una herradura, al cabo de estar algún tiempo al lado de otro, que no sabía más que ellos, adquirían el título de maestro». (MALATS.—*Elementos de Veterinaria*, 1793).

Al gran Rey Carlos III corresponde la gloria de haberse preocupado de iniciar en España los estudios académicos de la enseñanza Veterinaria y determinó enviar a la Escuela de Alfort, inaugurada en 1765 por Bourgelat, el mismo que fundó la de Lyon en 1762, primero a Bernardo Rodríguez, mariscal de Calzadas, que existió desde el 2 de Enero de 1777 al 2 de Julio de 1780, y después fueron pensionados a la misma Escuela, Segismundo Malats e Hipólito Estevez, mariscales de ejército, que asistieron desde el 23 de Septiembre de 1784, durante cuatro años, hasta Marzo de 1788.

De regreso en España los tres pensionados empezó la discusión sobre la realización de los nuevos proyectos. En 9 de Septiembre de 1788 se mando por real orden de Carlos IV establecer la Escuela de Veterinaria en Madrid «para propagar por principios científicos y práctica ilustrada, una facultad en que se interesa la agricultura, el tráfico, la fuerza, la riqueza y la alimentación, y nombró por primeros directores de ella a dos profesores», de la cual fueron primer director Malats y segundo director Estevez; pero hasta 1792 no se aprobó definitivamente la instalación de la Escuela. En aquella fecha se compró una casa «que perteneció a la Congregación de San Felipe Neri, sita a la derecha de la Puerta de

Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno Alustiza, Garmendia y Goena Cegama (Guipúzcoa)

Recoletos, llamada Huerta de la Solana» (CASAS.—*Bol. de Veterinaria*, 15 Mayo 1845); como una de las fachadas daba a la calle de San José, se la denominó desde entonces *Costanilla de la Veterinaria*, calle que ensanchada y modernizada se llama ahora de Doña Bárbara de Braganza (PEÑASCO Y CAMBRONERO.—*Las Calles de Madrid*).

Las enseñanzas en la Escuela empezaron el 18 de Octubre de 1793 con arreglo a un plan de estudios aprobado en 26 de Marzo del mismo año, que comprendía las enseñanzas de Anatomía general y descriptiva, Exterior, Higiene, Patología, Terapéutica y Cirugía, que se encargaron de explicar los propios directores, y las prácticas de herrado se confiaron al albeitar Antonio Roura.

En un principio la Escuela dependía de la Suprema Junta de Estado, y para atender a los gastos se le concedió en la real orden citada del 1782, el 1 por 100 de propios y arbitrios del Reino, supliéndose hasta su cobro del 2 y 8 maravedises por 100 que entraba en Tesorería mayor para pagos de sueldos de contadurías y procuradores general del Reino; como se ve la Escuela nació con fondos propios, y para su administración, mejor diríamos cobranza, el Rey nombró dos protectores, siendo en orden cronológico el príncipe de Monforte y el conde de la Cañada; al cesar este último, le sucedió don Domingo Codina.

El título primitivo fué *Real Colegio de Veterinaria*, a imitación de otros existentes en la Corte: Colegio de Farmacéuticos, Colegio de San Carlos de Medicina, etc., nombre que oficialmente duró poco, pero que se repite en comunicaciones, escritos, etc., durante todo el siglo pasado; el título definitivo, al inaugurar-se los estudios, fué «Real Escuela de Veterinaria», según cliché francés (*Ecole royale Vétérinaire*, se llamaban las de Francia). Inaugurada con tan buenos aus-

picios, sin embargo, «los progresos que hizo la ciencia en este establecimiento no fueron tantos como debían esperarse, disculpable, cuando sabe el mundo todas las fatales circunstancias en que se ha visto la nación española desde los primeros años de este siglo». Esto escribía en 1829 Risueño (*Dic. de Vete.*), que fué uno de los primeros alumnos de la Escuela.

Está comprobado que la Real Escuela de Veterinaria vivió sus primeros pasos en un ambiente de dificultades y guiado por personal de escasa capacidad; todos los contemporáneos juzgan a los fundadores como personas de poca inteligencia, que daban una enseñanza mezquina. Llorente (*Bibl. Vete.*) dice, que el nuevo establecimiento no dió los frutos que se esperaba «y si de aquella época ha brillado algún veterinario español, ha sido más bien por sus propios esfuerzos que por lo que en la Escuela aprendiera».

Independientemente de estas razones, la naciente Escuela tenía un formidable enemigo que anulaba toda su actividad profesional y toda expansión; me refiero al Real tribunal del Proto-albeiterato, que inundaba España de albítares, mediante un ligero examen, y competían en la práctica con los veterinarios sali-



**Pienso para
vacas lecheras**

**Exportación a provincias
Alfalfa de Aragón y pulpas
de remolacha**

**CARLOS BESCÓS - GATO, 9
MADRID**

dos de la Escuela. «Si al fundar la Escuela de Madrid—ha descrito Morcillo (*Bibl. Vete.*)—se hubiera suprimido el Proto-albeiterato, aquella hubiera tomado más importancia, se habría conseguido la unificación de la clase, los adelantos científicos hubieran sido más rápidos y la moral profesional hubiera echado más hondas raíces entre los veterinarios».

Para combatir esta lucha desigual los protectores de la Escuela buscaban para los nuevos veterinarios exenciones y privilegios; por las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1800 y la de 4 de Mayo de 1802, se dan preferencia a los veterinarios para ocupar cargos oficiales antes destinados a los albítares, incluso los cargos de examinadores del tribunal del Proto-albeiterato. Como curiosidad quiero copiar íntegra una gracia concedida de real orden: «Que pueden llevar el uniforme de alumnos de la Escuela, con el galón de oro en la vuelta, como los sub-profesores y el uso de la espada».

De poco servían estas «gracias y exenciones» de la regia voluntad. El pueblo soberano en cortes generales y extraordinarias decreta «el poder ejercer libremente cualquier industria u oficio útil sin necesidad de examen, título o incorporación a los gremios respectivos, cuyas ordenanzas se derogan en esta parte».

Dado en Cádiz a 8 de Julio de 1813». Golpe rudo para nuestros primeros veterinarios. El herraje, entonces único sostén profesional, se declara «oficio libre», y todos los mancebos que se disponían a revalidarse ante el citado tribunal, se creyeron con perfecto derecho para ejercer el arte sin trabas; ni siquiera buscaron el amparo, con el título de albeítar, para intrusarse libremente en nuestra profesión.

No obstante estas adversidades, con la entrada de Risueño, como profesor de Patología y Cirugía y de Agustín Pascual, de Fisiología e Higiene, ocurridas en 1815 y 1817, respectivamente, recobró un poco de importancia la Escuela que languidecía en las manos de sus fundadores, pasándose muchos días sin dar clase por falta de los profesores o de los alumnos.

El año 1823 es bueno en los fastos de la Escuela. El Rey Fernando VII nombra protector al duque de Alagón, su amigo íntimo, con amplias facultades para la reorganización. Asesorado por Risueño, el nuevo protector arbitra recursos abundantes, llama a profesores jóvenes que se encarguen de la enseñanza y por último publica una ordenanza con fecha 1827 que contiene un plan acertado de estudios y algunas otras disposiciones de gran valor, tanto en el orden profesional como en el científico. Con respecto a la enseñanza organiza cinco cursos,

Suero y virus contra la peste porcina

Los Laboratorios Pitman Moore Company, de Indianópolis (Estados Unidos), preparan contra la peste porcina el único suero libre de precipitado y espuma y de alta concentración, y por eso la suero-vacunación realizada con los productos obtenidos en dichos Laboratorios resulta eficacísima en todo el mundo. Se suministra el suero en frascos de 100 c. c. y 500 c. c. y el virus en frascos de 10 c. c. Los productos se remiten desde procedencia en los refrigeradores de los buques, manteniéndose constantemente en cámaras frigoríficas. Colaboradores técnicos: INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN.—Apartado 739.—Barcelona.

con prácticas de enfermería y arte de herrar, confiando su explicación a cinco catedráticos, dos vice-catedráticos, un director anatómico, un profesor de farmacia y un oficial de fragua; además crea enseñanzas de gramática, de lógica y de francés.

Mucho mejora la enseñanza con esta nueva organización, pero todavía amenaza a la Veterinaria la avalancha albeitaresca que constantemente largaban los infinitos tribunales del Proto-albeiterato: la falta de recursos de la Escuela hizo resentir sus enseñanzas; las atenciones de la guerra civil absorbían todos los ingresos de la Hacienda pública; la lucha de la Escuela con el tribunal Proto-albeiterato terminó en una fórmula armónica, con ribetes picarescos. A consecuencia de una visita a la Escuela hecha por la Reina Cristina, entonces gobernadora del Reino, en 1834 se concedieron a la Escuela las funciones del tribunal del Proto-albeiterato encargándose los catedráticos de asistir las caballerizas reales (1). Esta absorción benefició mucho a la enseñanza. En la Escuela escaseaban los fondos, y los derechos de reválida de los albeitares fueron durante aquellos años sus mejores ingresos; quizás la tardanza en desaparecer completa-

(1) Componían el Real Tribunal del Proto-albeiterato los mariscales de las Reales caballerizas; uno, el más significado, ejercía las funciones de alcalde examinador y los demás eran vocales.

mente estos exámenes haya que buscarla en los beneficios metálicos reportados a la Escuela.

Tres hechos de orden general, acaecidos en esta época influyen de modo decisivo en la evolución de la Veterinaria: 1.º la real orden de 11 de Diciembre de 1841, que hizo perder a la Escuela la independencia que disfrutaba por su antigua ordenanza y la protectoría especial, pasando a depender de la Dirección general de Estudios; 2.º el real decreto de 1.º de Junio de 1843 suprimiendo esta Dirección y haciendo depender toda la enseñanza del Ministerio de la Gobernación, asesorado por el Consejo de Instrucción pública, y 3.º el real decreto de 28 de Enero de 1843 creando el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, en donde pasan a radicar todas las cuestiones de enseñanza y la Veterinaria entra a formar parte como un sector de la Instrucción pública del país.

A pesar de estos cambios administrativos, siguen conviviendo la Veterinaria y la albeitería dentro de la misma Escuela, que desde la ordenanza de Alagón y por sucesos anteriores se llamaba entonces: Escuela Nacional de Veterinaria (también moda francesa: *Ecole nationale Vétérinaire*), sin que ocurran grandes vicisitudes. Por fin, un decreto fecha 19 de Agosto de 1847, entre otras varias disposiciones de suma transcendencia, contenía la supresión de los exámenes por pasantía ante el tribunal del Proto-albeiterato, si bien la supresión no fué

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

del todo radical, pues se daba un plazo hasta 1.º de Octubre de 1850 para su cesación; después hubo prórrogas infinitas hasta 1856, que desapareció por completo. En este decreto se crean dos Escuelas más: en Zaragoza y en Córdoba; a la de Madrid se le denomina Escuela Superior de Veterinaria y a las otras dos: Escuela subalterna de Veterinaria. En la primera se daban enseñanzas para formar veterinarios de 1.ª clase, con cinco cursos de estudios; en las subalternas se forman veterinarios de 2.ª clase, con tres cursos. Esta moda también nos vino de Francia. Napoleón, por decreto de 15 de Enero de 1813, creó estas dos categorías de veterinarios, con éxito poco lisonjero, si hemos de creer a U. Leblanc.

Aprobada la ley de Instrucción pública en 9 de Septiembre de 1856 sus efectos debían notarse en la enseñanza veterinaria, y así fué. El mismo Claudio Moyano, autor de la ley, publicó una reforma de los estudios de Veterinaria en 14 de Octubre de 1857. Se clasifican nuestros centros como Escuelas Especiales de Veterinaria en primera y segunda, siendo la enseñanza igual en todas las Escuelas para los veterinarios de segunda durante cuatro cursos y uno de ampliación en Madrid. Como enseñanza nueva aparece la Zootecnia y al poco tiempo, en 16 de Marzo de 1852, se creó una Escuela nueva en León.

Hasta el decreto de 2 de Julio de 1871 no se advierte modificación digna de notarse en los estudios, ni en la marcha de la Veterinaria. Este decreto organizó de un modo aceptable los estudios unificándolos y haciendo desaparecer la perjudicial variedad de títulos para dejar solo el de Veterinario y declaró a todas las Escuelas de la misma categoría.

Y llegamos al decreto de 27 de Septiembre de 1912. El señor Alba, autor de la reforma, justificando su obra decía en un discurso de la Universidad de Valladolid, entre otras cosas: «Por último he llevado también este espíritu de reforma y de modernización a una carrera tan olvidada como la Veterinaria... y no os oculto que espero provechosos resultados, lo mismo en el orden pedagógico que en el del progreso de la riqueza ganadera española». La reforma fué beneficiosa, pues hasta el famoso artículo 12 ha servido para despertar gran número de inquietudes y un caudal de energía profesional que ha cambiado mucho la fisonomía colectiva.

Después, las Reales órdenes de 18 de Noviembre de 1921 y 13 de Diciembre de 1922 que obligan a tener aprobados el Bachillerato y el preparatorio en la Facultad de Ciencias, son las reformas más trascendentales en el estudio de la Veterinaria, que ahora pasa al grado académico de Enseñanza Superior.—C. Sanz Egaña.

Los titulares

Asamblea de Veterinarios municipales.—Organizada por los veterinarios municipales de Logroño don Pablo Olalla y don Mario Bernedo se ha cele-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

brado en aquella capital una Asamblea nacional de veterinarios titulares, en la que estuvieron representadas las siguientes provincias: Vitoria, Vizcaya, Burgos, Soria, Segovia, Huesca, Zamora, Valladolid, Zaragoza, Logroño, Salamanca, Ávila, Guadalajara, Oviedo, Granada, Santander, Castellón de la Plana, Murcia, Pontevedra, Albacete, Gerona, Pamplona, Valencia, Palencia, Palma de Mallorca, León y Madrid, y en la cual se acordó la constitución de una Federación Nacional de Veterinarios municipales de España con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las capitales de provincia constituirán asociaciones de veterinarios municipales exclusivamente para defender los intereses morales y materiales de sus asociados, conforme a lo dispuesto en el reglamento para empleados municipales publicado por R. O. en la *Gaceta de 26 de Agosto de 1924*.

Segunda. Dichas asociaciones provinciales deberán estar integradas por los veterinarios municipales de la capital, a cuya Asociación podrán también pertenecer los titulares de la provincia que lo deseen, a cuyo fin serán convocados por el comité organizador de la Asociación de la capital.

Tercera. Los comités organizadores de cada capital de provincia procederán con la mayor urgencia posible a confeccionar el reglamento por el que ha de regirse su Asociación, y una vez confeccionado convocarán a todos los veterinarios de la provincia que quieran asociarse para su discusión y aprobación.

Cuarta. Una vez constituidas las Asociaciones provinciales, confeccionarán el censo general de vecinos de la provincia y en particular el de cada Municipio y cuantas titulares de veterinario municipal tengan.

Quinta. Una vez constituidas las asociaciones de veterinarios municipales en todas las provincias o en la mayoría, se citará a una Asamblea de veterinarios municipales exclusivamente para constituir la Federación de todos los veterinarios municipales de España, quedando de este modo representados y defendidos los intereses con igual cariño y derechos de los veterinarios de las principales capitales como los del titular de la más apartada aldea. Dicha Asamblea de veterinarios titulares de España se celebrará en Madrid en la primera quincena de Septiembre de 1927, a la que deberán de asistir todos los veterinarios de todos los Municipios de España o, cuando menos, representantes de las Asociaciones provinciales constituidas. A la referida Asamblea llevarán los representantes de cada provincia las aspiraciones de sus representados para lo cual reunirán sus juntas generales y de un modo sintético acordarán sus aspiraciones para su discusión o aprobación en la Asamblea de Federación Nacional.

En la Asamblea de Federación que se celebrará en Madrid se acordará el Reglamento especial por que ha de regirse la Federación Nacional de veterinarios municipales de España.

Sexta. Cuando las capitales de provincia tengan constituidas sus asociaciones lo comunicarán a Madrid, porque una vez conocida la existencia y cuantía de los mismos procede hacer la convocatoria para la Asamblea Nacional de ve-

Antisinovial PRIETO

Indicado en derrames sinoviales, serosos (de las bolsas), sanguíneos y eczemas húmedos. Venta en Centros de especialidades, farmacias y droguerías (6 pesetas bote.) Pedidos a los centros de especialidades de Madrid y provincias y a DON CARLOS JURADO.—LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Lleva el Sello de garantía de la A. N. V. E.

terinarios municipales de España. Dicha convocatoria se hará por conducto de los presidentes de las Asociaciones de cada provincia, para que éstos la divulguen y comuniquen a sus representados de toda la provincia, procurando todos los veterinarios amantes de su profesión, a quienes alcanza este programa por ser esencial y exclusivamente municipal hacerlo con el entusiasmo y cariño que merece el hecho de emprenderse una labor que bien puede llegar a ser la renovación y mejora de la clase veterinaria municipal de toda la nación española, conquistando el puesto que merece en todos los órdenes nuestra profesión veterinaria.

Séptima. Se ruega a todas las capitales de provincia que piensen constituir las Asociaciones de Veterinarios municipales que para el día primero de Septiembre de 1927 deben de tener no solo constituida la Asociación, sino también las ponencias en las que consten las aspiraciones y necesidades de todos y cada uno de los titulares de su provincia, las que serán remitidas a Madrid para hacer la citación en la que se imprimirá sintéticamente cada ponencia, al objeto de que los señores asambleístas sepan lo que se va a discutir o aprobar.

En la asamblea celebrada en Logroño el 2 de Abril de 1927, se acordó, que el Comité Central tendrá su residencia en Madrid y estará constituido por los señores don Agapito Pérez Gallego; don Filimón Calleja; don Ignacio Plaza Rodríguez y don Juan Antonio Martín.

El Comité Central de Madrid redactará un proyecto de reglamento por el que ha de regirse la Federación Nacional de Veterinarios Municipales de España.

Dicho proyecto de reglamento será remitido a las Asociaciones provinciales con quince días de antelación al que se celebre la Asamblea nacional de Federa-

ción que será acordada en dicho acto. Una vez aprobado dicho reglamento, quedará constituida la Federación, que llevará por título «Federación Nacional de Veterinarios Municipales de España».

Acto seguido, se procedió a la lectura de la ponencia remitida por los inspectores veterinarios municipales de Zaragoza, acordando la Asamblea el aceptarla en principio, adquiriendo la obligación de en la primera asamblea y en primer lugar, ponerlos a discusión para su aprobación, señaladamente los referentes a la modificación del artículo 82 del Reglamento general de Mataderos y la de reglamentación de los diversos servicios de Veterinaria Municipal, al igual que los servicios del Matadero.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—UNIFICACIÓN DE LOS CUERPOS DE SANIDAD.—R. D. de 29 de Marzo (*Gaceta* del 31).—Dispone que los Cuerpos de Sanidad exterior, Sanidad interior e Instituciones sanitarias conserven a extinguir sus actuales escalafones y que se constituya un escalafón único con el nombre de Escalafón del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Ministerio de Fomento.—LICENCIA POR ENFERMO.—R. O. de 17 de Marzo (*Gaceta* del 1.^o de Abril).—Se le concede con el sueldo íntegro y por espacio de un mes a don Antonio Bosch Miralles, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias del puerto de Cartagena.

Ministerio de Instrucción pública.—LOS TÍTULOS EN PERGAMINO.—R. O. de 29 de Marzo (3 de Abril).—Dispone que en lo sucesivo los solicitantes de títulos de todas clases expedidos por este Ministerio, que deseen les sean estampados en pergamo, entregarán en la Sección de Habilitación o remitirán a la misma, en cualquier forma, la cantidad de 12 pesetas, y 15 pesetas si el título es de doctor.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 4 de Abril (*D. O.* número 77).—Dipone que el veterinario segundo don José María Reillo, con destino en Servicios de la Comandancia general de Melilla, pase destinado al Tercio.

RECOMPENSAS.—R. O. de 4 de Abril (*D. O.* número 78).—Se concede al veterinario primero don Amadeo Izquierdo Mellado, Mención Honorífica como autor de la obra titulada «La Durina».

DISPONIBLES.—R. O. de 4 de Abril (*D. O.* número 78).—Desestima la petición del veterinario primero don Gabriel Saez Hernández en súplica de que se le conceda el pase a situación de disponible voluntario por oponerse a ello lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo último (*D. O.* número 71).

Presidencia del Consejo de ministros.—EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS.—R. D. de 4 de Abril (*Gaceta* del 5).—Dispone que se consideren comprendidos dentro de los beneficios del Decreto-ley de 21 de Junio de 1926 y de su Reglamento de 30 de Diciembre de igual año los huérfanos de padre y madre menores de veintitres años y solteros, hijos de obrero o de funcionario, legítimos o legitimados, en los términos que se indican, y que son los siguientes por lo que respecta a los huérfanos de funcionarios:

Tendrán derecho a los beneficios del régimen, siempre en relación al diverso número de huérfanos, acomodados a las siguientes reglas:

a) Acreditar la calidad de funcionario del padre o de la madre mediante la declaración del haber pasivo, y de no haberla en la forma determinada en el apartado a) del artículo 12 del Reglamento;

b) Se considerará cabeza de familia la persona determinada en el apartado a) del artículo 2.^o de este Decreto;

- c) Disfrutarán de matrículas gratuitas en todos los establecimientos de enseñanza oficial;
- d) La bonificación en metálico y la exención de contribución de utilidades, en su caso, habrán de cifrarse conforme al artículo 15 del Reglamento, en relación con el haber pasivo que los huérfanos perciban;
- e) El cabeza de familia o jefe de casa, cuando sea uno de los hermanos, gozará de la excepción del impuesto de inquilinato, y tanto él como sus demás hermanos disfrutarán del beneficio de la obtención de cédula mínima;
- f) Será aplicable el apartado 2.º del artículo 2.º de este Real decreto.

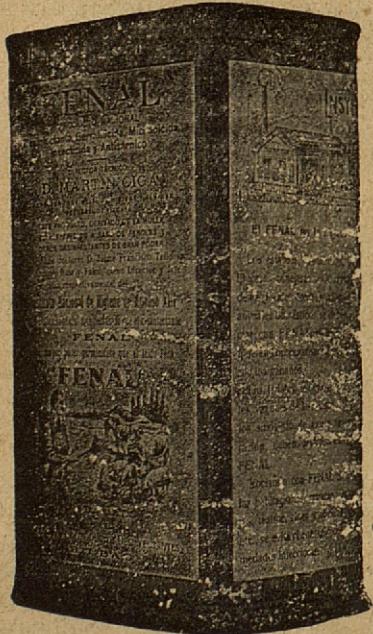
Los huérfanos de obreros o de funcionarios con anterioridad a la fecha de promulgación de este Decreto que reunan las condiciones y requisitos exigidos disfrutarán de los beneficios que en él se establecen.

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárni-co de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



Informaciones oficiales

Vacantes de Veterinaria Militar.—A primero del corriente quedaron las siguientes vacantes en este Cuerpo: De veterinario primero, una en el Instituto de Higiene, y de veterinario segundo en los 10, 11 y 14 ligeros, Borbón, Albuer-a, 3.ª Comandancia de Sanidad (primer grupo), 6.ª Comandancia de Intenden-cia, Tercio-(2), Depósito de sementales de la 3.ª zona y en los Bataillones de montaña Mérida número 3, Estella número 4, Alfonso XII número 5, Reus nú-mero 6, Fuerteventura número 10 y Gomera Hierro número 11.

Vacantes.—Titular y pecuaria de Pedroñeras (Cuenca), vacantes por defun-ción, con 750 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes docu-mentadas hasta el 21 del corriente.

—Titular y pecuaria de Villalobos (Zamora), con 965 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Por igualas de este pueblo se abonan en Septiembre de 125 a 130 fanegas de trigo. Hay otros dos pueblos, a dos kilómetros y medio y seis kilómetros de distancia que no tienen veterinario y en los que se puede hacer iguala. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

—Se anuncian nuevamente vacantes la titular y la pecuaria de Monreal de Ariza (Zaragoza), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Es obligatorio residir en el término. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

—Una titular de Granada, con 1.875 pesetas de sueldo anual. Los aspirantes han de tener más de 21 años y menos de 40. Hay un ejercicio eliminatorio previo, que consistirá en el desarrollo por escrito durante dos horas de un tema sacado a la suerte de índole veterinaria, sin indicar cuestionario alguno de temas. Son méritos preferentes haber sido veterinario titular en municipios de más de cuatro mil habitantes, haber sido subdelegado y tener publicaciones sobre asuntos de la especialidad de mérito reconocido. Solicitudes documentadas hasta el 22 del corriente.

—Inspección municipal pecuaria de Villagatón (León). No indica sueldo. Solicitudes hasta el 25 del corriente.

¡¡VETERINARIOS!!

Para surtir económicamente vuestros talleres, haced los pedidos a los
almacenes de vuestro compañero

Nicéforo Velasco, Zapico, 9, Valladolid

Herraduras de 4 a 7 líneas, 10,50 arroba; de 6 milímetros a 11 pesetas arrobas
Se proporciona instrumental quirúrgico a precios económicos.

—Inspección municipal pecuaria de Joarilla (León), con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente.

—Titular y pecuaria de Salinas de Pisuerga (Palencia), y sus agrupados Quintanaluengos, Vergaño, Mudá y San Cebrián de Mudá, con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente.

—Nuevo anuncio de la titular y pecuaria de Miedes (Zaragoza), con las mismas condiciones que el anterior. Solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente.

—Nuevo concurso para la Inspección municipal pecuaria de la Rambla (Córdoba), con 1.250 pesetas de sueldo anual. Son méritos preferentes los servicios prestados al Estado, a la Provincia o al Municipio en virtud de oposición, tener diplomas acreditativos de estudios profesionales especiales y los servicios especiales en caso de epizootias. Solicitudes documentadas hasta el 25 del corriente.

Gacetillas

UNA CARTA.—Nuestro querido amigo y compañero don Pablo Martí nos remite para su publicación una carta en la que nos dice lo siguiente:

«Compañeros de ésta me entregaron un ejemplar de un periódico profesional en el que se hacen afirmaciones referentes a mi persona y en relación con la llegada a Barcelona de don Cayetano López cuando regresó de su viaje a varias

provincias. Me interesa sepan los compañeros de toda España que tales afirmaciones son caprichosas, ya que ni particular ni oficialmente comuniqué a nadie ni de palabra ni por escrito la llegada del señor López; tampoco podrá demostrar nadie, por ser falso, amenaçara con represalias si no iban a recibirla. Vivo en un plano muy distinto y muchísimo más elevado del que suponen informaciones tan apasionadas e injustas.»

No ha debido preocuparse el señor Martí por tal pequeñez, pero puesto que él lo deseaba, gustosamente hemos publicado sus manifestaciones.

ACADEMICO.—Ha sido elegido académico de número de la Academia de Me-

PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE»

CATECISMO DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO NACIONAL DE GANADERÍA DE 1922

Director: LUIS DE HOYOS SÁINZ

Los Catecismos del Agricultor y del Ganadero, folletos de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 por 135 mm., en tipo de letra clara, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas en negro y en color.

Ciento cincuenta Catecismos publicados

Los últimos Catecismos publicados completan la interesante serie XII de Zootecnia especial que comprende los títulos siguientes:

- 34.—*El caballo de silla*, por Enrique Ponce.
- 35.—*Como se elige un caballo semental*, por Manuel Medina.
- 36.—*Incubación artificial de gallinas*, por J. Montrojo.
- 37.—*El gallinero: modelos y construcción*, por B. Calderón.

- 71.—*Las vacas suizas y holandesas en España*, por C. Santiago Enriquez.
- 72.—*Caballo y yegua de trabajo*, por José Orensanz.
- 73.—*Como se elige un toro semental*, por Luis Sáiz.
- 108-109.—*La edad de los animales*, por Eusebio Molina.
- 141.—*Cria y recría del potro*, por Rafael Castejón.

Precio de cada número: 50 céntimos.

En Madrid “Casa del Libro., Avenida Pí y Margall, 7

Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas «CALPE» con el 20 por 100 de descuento

dicina el ilustre catedrático de San Carlos don Enrique Suñer y Ordóñez, a quien la Veterinaria le debe gran favor por su reciente intervención en el asunto del artículo 12, y nosotros nos complacemos en enviarle nuestra felicitación por su legítimo y honroso triunfo.

UNA CONFERENCIA.—El Ateneo Escolar Veterinario ha inaugurado un ciclo de conferencias el día primero del corriente con una de don Félix Gordón Ordás, quien disertó sobre el tema «Moral del estudiante de Veterinaria y función de sus asociaciones». Estas conferencias, que se proyecta celebrarlas todos los viernes, se dan en Piamonte, 12, principal, a causa de haber negado la Escuela de Veterinaria el director de ella, don Dalmacio García Izcara. En ello hay una ventaja práctica indudable, pues como dicha casa es el domicilio social de los estudiant-

tes de todas las ramas de la ingeniería, se les facilita el medio de enterarse bien de lo que es la Veterinaria.

NUEVO PERIÓDICO.—En Jaen, ha comenzado a publicarse un Boletín mensual por los Colegios de médicos, farmacéuticos y veterinarios, con el propósito fundamental de mantener la disciplina en las tres profesiones sanitarias. Le deseamos larga vida y muchos éxitos.

DE PÉSAME.—En Prat de Llobregat (Barcelona) ha fallecido la respetable señora doña Micaela Codina Portillo, madre de nuestro querido amigo y compañero el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Coruña don Juan Rof Codina, a quien acompañamos en su justo dolor, lo mismo que a la demás familia de la finada.

—También ha fallecido en Berlanga de Duero (Soria), a la avanzada edad de 73 años, el digno compañero don Dionisio Alfonso Mozas, por cuya sensible pérdida nos asociamos al duelo de su viuda y de sus ocho hijos, tres de ellos, don Pablo, don José y don Patricio Hernando, también veterinarios.

—Otro compañero, don Cecilio Huarte, ha fallecido en Canillejas (Madrid). Damos nuestro pésame más sentido a la familia del finado y especialmente a su hijo don Isidoro, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en la Aduana de Puente Barjas (Orense).

OBRA NUEVA.—Se ha puesto a la venta el admirable tratado de *Enfermedades de los solípedos y de los bóvidos*, original del ilustre veterinario militar, don Silvestre Miranda, quien acertó a condensar en cuatrocientas páginas de apretada lectura toda la patología moderna de las dos mencionadas especies. Este libro es indispensable en todas las bibliotecas veterinarias. Se vende al precio de 18 pesetas el ejemplar, que para nuestros suscriptores queda reducido a 12 pesetas. Los pedidos acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este Boletín: Apartado 630, Madrid-Central.

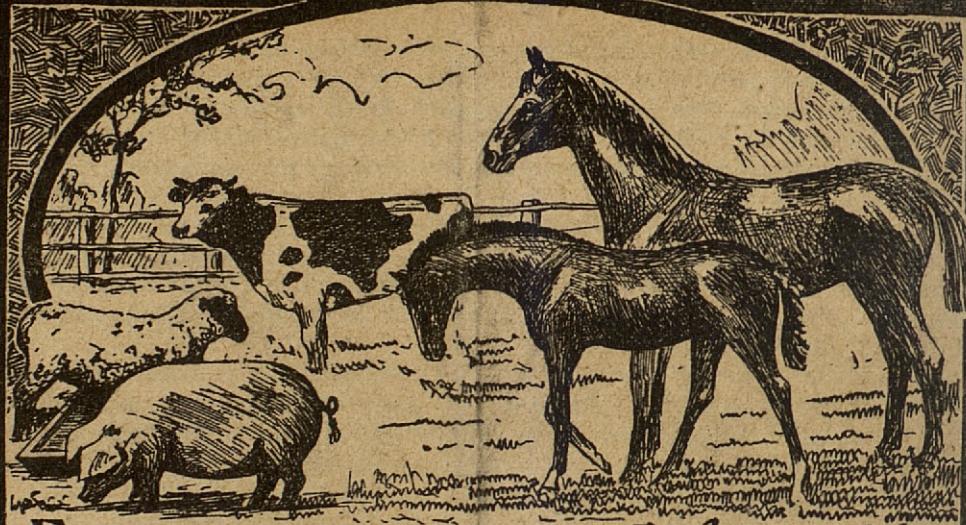
OTRO PERIÓDICO.—El Colegio oficial veterinario de Logroño ha comenzado a publicar un Boletín mensual, que viene animado de grandes ilusiones, las cuales le deseamos vea cumplidas con creces.

ENHORABUENA.—Nuestro distinguido compañero de Villaescusa de Haro (Cuenca) don Andrés Pinedo García, ha obtenido por oposición la plaza de subdelegado del partido de Belmonte.

OPOSICIONES EN VALENCIA.—Como oportunamente anunciamos, hasta fines del corriente mes de Abril, se admiten solicitudes para las oposiciones a veterinarios municipales que el Ayuntamiento de Valencia tiene convocadas. Como se recordará, las plazas vacantes son tres, dotadas con 3.000 pesetas anuales, y en el *Boletín Oficial* de la provincia del 28 de Enero último, se publicaron las bases y programa que regirá en ellas.

EL EVANGELIO PROFESIONAL.—Teniendo ya en nuestro poder el ejemplar de este libro que deseábamos adquirir, lo hacemos público para que no se nos remita ningún otro.

LIBROS.—Compre usted estas dos obras: *Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes*, por don Francisco Hernández Aldabas, que se vende a tres pesetas el ejemplar (dos para los suscriptores), *Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos*, por Gordón Ordás, que vale cuatro pesetas. Los pedidos acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este boletín. El libro *Mi evangelio profesional*, del señor Gordón Ordás, se ha agotado.



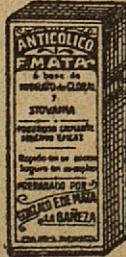
ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA

**PURGANTS
INJECTABLE**



Anticólico
F. MATA

Contra cólicos
e indigestões
en toda classe
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Podemos resolutivo y revisivo



GIACINTO
"VELOX"

Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Poderoso antiséptico

C U R A.
Proses : Rozadunus : Linge

G U R A
Urgencias : Rrotoductos : Uso

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATE LA BANEZA (LEÓN)